

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Antonio Alvarez de Estrada y García Camba, Marqués de Camarines, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de juicio contradictorio en depuración de los eminentes servicios prestados por el Excmo. é Ilmo. Sr. Don César Ordáx-Avecilla, como Vicepresidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española y su comisión Ejecutiva é Inspector general de los Sanatorios de la misma, doy la publicidad debida, llamando á las personas que quieran declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días á contar desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle del Marqués de Urquijo, núm. 8, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, los días no feriados.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El M. de Camarines.

75.—286.

D. Ricardo González y García, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios humanitarios y caritativos prestados por D. Victoriano Rodríguez Morán, como Miembro de la Cruz Roja Española, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de las Infantas, núm. 5, litografía,

los días no feriados de tres á siete de la tarde.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—Ricardo González

85.—285.

Diputación Provincial

Esta Excmo. Corporación ha acordado anunciar concurso público por término de diez días hábiles, para la reparación de los aparatos que forman la Cámara de desinfección del Hospital provincial, y su traslado al nuevo Pabellón construido para este servicio, con arreglo al presupuesto y bases generales que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, en los mencionados días de una á cinco de la tarde.

El plazo para la presentación de proposiciones escritas en papel del sello 12.º con sus correspondientes impuestos, será de diez días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, y los concurrentes al concurso deberán acompañar á sus proposiciones la cédula personal; consignando en aquellas, su conformidad con la obra proyectada y la rebaja que se propongan hacer sobre el tipo que sirve de base para este concurso.

Los pliegos deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Corporación, durante los diez días, por que se abre este concurso.

La Comisión correspondiente nombrada al efecto por la Diputación, examinará dichas proposiciones, aceptando la que á su juicio reúna mejores condiciones ó desechándolas todas si así la conviniere.

Los gastos de anuncios y demás que se originen, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 27 de Abril de 1899.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

85.—287.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de manteca de cerdo que se considera necesaria para los Establecimientos de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego

de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de manteca será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas veinticinco céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de manteca de cerdo que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1900, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo. (Fecha y firma del proponente).

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

85.—290.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día

25 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de huevos de gallinas que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del ciento de huevos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de huevos de gallinas que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—
El Diputado Secretario, Pérez Magnin.
85.—291.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de viajeros y mercancías CIRCULAR

A fin de llevar á efecto la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y el registro de mercancías en el año económico de 1899 á 1900, por la presente se interesa de todos los Alcaldes de esta provincia que remitan á la mayor brevedad relación certificada de los vehículos, tanto destinados á la conducción de viajeros como al transporte de mercancías que se hallen matriculados en sus respectivos términos municipales, cuya relación deberá contener los siguientes datos:

Coches de viajeros

- 1.º Número y clase.
- 2.º Idem de ruedas.
- 3.º Idem de caballerías de arrastre.
- 4.º Idem y clase de los asientos.
- 5.º Precio de los mismos.
- 6.º Kilómetros de recorrido.
- 7.º Puntos de partida y llegada.
- 8.º Definición de los viajes que realizan, si son diarios, alternos ó temporales; y
- 9.º Nombre y domicilio de los dueños ó representantes.

Carros de transporte

- 1.º Número de carros.
- 2.º Caballerías de arrastre.
- 3.º Kilómetros de recorrido.
- 4.º Máximum del porte que pueden conducir por kilogramos.
- 5.º Precio de la unidad ó de cada 100 kilos.
- 6.º Puntos de partidas y llegada.
- 7.º Viajes que realizan tanto diarios como temporales; y
- 8.º Nombre y domicilio de los dueños.

Advirtiéndoles que serán devueltas todas aquellas relaciones en las que no se consignen los datos que se interesan por ser éstos indispensables para fijar la cuota que corresponda á cada carruaje.
Madrid 29 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.
84.—280.

Ayuntamientos

Secretaría especial

El Excmo. Sr. Alcalde, en vista de las repetidas faltas de abandono del servicio por el vigilante de consumos del Extrarradio núm. 49, Anastasio Ruiz, se ha servido por decreto de ayer declararles cesante del referido cargo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91, párrafo 2.º, del caso 3.º de la vigente ley Electoral, se comunica al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Secretario especial, Manuel Gil Lozano.
83.—220

Ajalvir

A los efectos legales se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales del próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Ajalvir 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián López.
80.—126.

Aldea del Fresno

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1899-900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno 15 de Abril 1899.—El Alcalde, P. O., J. Enrique Muñoz, Secretario.
81.—150

Alpedrete

La matrícula de contribución industrial de este término municipal formada para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y por término de quince días.

Alpedrete 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián Sánchez
83.—231

El día 21 de Mayo próximo desde las diez de su mañana en adelante, tendrán lugar en esta Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento, los arriendos en pública subasta de los derechos de consumos de los ramos de líquidos y carnes con facultad exclusiva en las ventas al por menor para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo los tipos y condiciones que constan en el oportuno expediente el cual queda de manifiesto en esta Secretaría para que

Canencia

D. Marcos Hernanz, Alcalde constitucional de Canencia:

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, y aprobación de la Administración de Hacienda y á venta exclusiva y libre, se arrienda ya en conjunto, ya también por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2 397'08 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, los de la venta á la exclusiva y á 822'36 pesetas las especies de la venta libre y recargos autorizados, según se detallan en el siguiente estado.

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro		IMPUESTO transitorio 10 por 100	TOTAL para el Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción	RECARGOS municipales 100 por 100	TOTAL general				
	Plas.	Cts.		Plas.	Cts.				Plas.	Cts.		
Carnes de vaca, lanar y cabria.....	105	22	10	52	115	74	3	47	105	22	224	43
Idem de cerda.....	78	80	7	88	86	68	2	60	78	80	168	08
Aceites de todas clases.	201	70	20	17	221	87	6	66	201	70	430	23
Vinos.....	427	50	42	75	470	25	14	10	427	50	911	85
Vinagro.....	1	24		12	1	36		4		24		64
Sal común.....	300		30		330		9	90			339	90
Aguardientes.....	150		15		165		4	95	150		319	95
TOTAL.....	1.264	46	126	44	1.390	90	41	72	964	46	2.397	08
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	30	66	3	07	33	73	1	01	30	66	65	40
Trigo y sus harinas...	176	84	17	69	194	53	5	83	176	84	377	20
Cebada, centeno, maíz, mijo, etc.....	54	14	5	41	59	55	1	79	54	14	115	48
Legumbres secas.....	17	04	1	70	18	74		56	17	04	36	34
Pescados.....	14	18	1	42	15	60		47	14	18	30	25
Jabón duro y blando..	53	30	5	33	58	63	1	76	53	30	113	69
Carbón.....	39	38	3	94	43	32	1	30	39	38	84	
TOTAL.....	385	54	38	56	424	10	12	72	385	54	822	36

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en las subastas es preciso depositar en el acto de las mismas ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, el 5 por 100 en metálico del tipo señalado á cada uno de los ramos que abrazan las proposiciones, y que la persona á cuyo favor se adjudiquen los remates deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, metálica ó personal.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, en los diez días después de éstas, adjudicándose al que resultare mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las subastas.

Canencia á 23 de Abril de 1899.—El Alcalde, Marcos Hernanz.
80.—113.

pueda ser examinado por cuantas personas quieran interesarse en los remates.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto alguna subasta en el día señalado se celebrará una segunda el 28 de dicho mes á la misma hora y bajo las condiciones acordadas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Alpedrete 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián Sánchez
83.—244.

Aldea del Fresno

Conforme preceptúa el art. 27 de la Instrucción, se halla formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1899-900, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno 15 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O. J. Enrique Muñoz, Secretario.
81.—145

Berzosa

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Berzosa á 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Martín Navas.
81.—146

Cabanillas de la Sierra

Con autorización de la Superioridad, se arriendan en pública licitación y con facultad de venta exclusiva, al por menor, por todo el año económico de 1899 á 1900, los grupos de líquidos y carnes que autoriza el Reglamento vigente con recargo municipal del 100 por 100, en la cantidad de 944 pesetas 7 céntimos, el día 11 del próximo mes de Mayo, de dos á cuatro de su tarde, en la Sala Consistorial, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la subasta el de consignar como depósito en efectivo metálico el 5 por 100 del total de la misma, cuyas demás condiciones constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que quiera enterarse.

Cabanillas de la Sierra 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla.
80.—110.

Carabanchel Alto

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 22 de Abril 1899.—El Alcalde, Eduardo Rosales.
81.—144.

Carabaña

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta población para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Carabaña 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Millán Arrién.
83.—223.

Camarma de Esteruelas

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O. Antonio Román.
83.—222.

Cercedilla

El domingo 4 del próximo mes de Junio en la Sala del Ayuntamiento desde las diez de su mañana en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos que señala la tarifa oficial, las de alcoholes y sal á la venta libre y en conjunto durante el próximo año económico de 1899 á 1900, importante 1.507 pesetas 70 céntimos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, se necesita depositar en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de dicha cantidad, y la fianza consistirá en la cuarta parte del remate, luego que sea aprobado por la Administración.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Hipólito Sánchez Mira.
81.—141

Escorial

En el expediente que se instruye por esta Alcaldía, á petición de los Señores Viuda é hijos de Matias López, vecinos de Madrid, sobre variación de la servidumbre pública del camino que cruza

su propiedad, Dehesa de San Sebastián, colindante al N. E., con el arroyo de Lobar, en este término y que se dirige desde el paso anivel de la Tejera á la Carretera de Madrid al Real Sitio de San Lorenzo, en el término jurisdiccional de éste, cuyo derecho á la variación les reservan los artículos 545 y 551 del Código civil, en cuanto que es incómoda para la finca, y les impide hacer mejoras en ella, he acordado en providencia de este día dar la publicidad necesaria y poner de manifiesto el expediente, por término de quince días, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, con el fin de que los propietarios colindantes á la Dehesa de San Sebastián, en este término, y público sirviente en general de la servidumbre constituida, puedan hacer las observaciones convenientes ó reclamar por escrito, lo que á su derecho proceda; en la inteligencia que transcurrido el término señalado, no se oirá ninguna, dándose al expediente el curso legal que corresponda.

El Escorial 26 de Abril de 1899.—Gregorio Mújica.

83—236.

La Hiruela

D. Quiterio Fonseca, Alcalde constitucional de La Hiruela:

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y ochenta y ocho céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro		RE C A R G O transitorio		Su 3 por 100 de cobranza y conducción		RECARGO municipal del por 100		TOTAL de cada especie	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Carnes de todas clases...	71	04	7	10	2	13	71	04	151	31
Líquidos.....	250	53	25	05	7	50	250	53	533	61
Granos y sus harinas....	108	93	10	89	3	24	108	93	231	99
Pescados.....	5	49		55		15	5	49	11	68
Jabón duro y blando....	20	46	2	04		60	20	46	43	56
Carbón vegetal.....	13	55	1	35		39	13	55	28	84
Aguardientes, alcohol y licores.....	58	75	5	87	1	74	58	75	125	11
Sal común.....	117	50	11	77	3	51			132	78
TOTALES.....	646	25	64	62	19	26	528	75	1.258	88

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada una de las especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en metálico de la cuarta parte de la cantidad porque se adjudique y en el plazo prefijado en el expediente de su razón.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Hiruela á 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Quiterio Fonseca. 80.—104.

Villamanta

En la tarde del día 26 del presente mes ha desaparecido desmandada de este término municipal una mula cuyas señas se expresarán después, de la propiedad de Pedro Rodríguez Nuñez, de estos vecinos.

Señas de la mula

Pelo negro, alzada de dos á tres dedos sobre la marca, de seis á siete años de edad, con cabezada encarnada; atiende por Morita, con la seña particular de que en una nalga y tripa tiene rozado el pelo de tirar del carro.

Se ruega al Sr. Alcalde del pueblo y término en que se encuentre lo comuniqué á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de gastos ocasionados.

Villamanta 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián García.

84.—272

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual por el Sr. D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, á consecuencia del expediente promovido por D. Juan García Inés, de cuarenta y seis años, casado, abogado y Escribano de actuaciones adscrito al mismo Juzgado, natural de la ciudad de Burgos, y vecino de esta capital; por su derecho propio y como apoderado además de sus sobrinos carnales D. José, Doña María del Rosario, Doña Felisa, Doña Filomena, D. Cayetano y Doña María Asunción García Gallardo, de igual naturaleza y vecinos éstos de la propia ciudad de Burgos, sobre que se les

autorice tanto al recurrente y sus sucesores legítimos, cuanto á sus indicados sobrinos, para usar en primer lugar y como un solo apellido compuesto los de *García Ines*, por ser con los que generalmente son todos ellos conocidos en el medio social, se anuncia al público tal solicitud conforme previene el art. 71 del Reglamento dictado en 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil, á fin de que puedan presentar su oposición ante este repetido Juzgado de la Latina, sito en la calle del General Castaños núm. 1 principal, cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses que empezará á contarse desde el día de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto por cuenta del interesado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 29 de Abril de 1899.—V.º B.º = Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 3.—P.

SOCIEDAD MINERA

República, Justicia y Joaquín Ezquerria

Por acuerdo de la Junta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento, y á los efectos del mismo, se requiere por primera vez al pago de los dividendos pasivos que adeudan á la expresada Sociedad, á los Sres. Don Ceferino Avevilla, Francisco Albaladejo, Bonifacio de Blas y Muñoz, Baltasar Bravo y Martínez, Juan Cantillo y Jovelanos, José María Díaz y Díaz, Antonio Díaz y Díaz, José, Emilio y Josefa Díaz Santo Domingo, Atanasio Fernández Manchón, Sociedad *Partido de Granados*, Francisco Jiménez Valverde, José María Hilla é Hilla, Antonio Ibarrola, Juan María López Serrano, Andrés Macoliber Frexel, Andrés Marquez, Catalina Marquez Guirao, José Antonio Marquez Guirao, Isabel y Josefa Marquez Guirao, Ginés, Juan, Antonio, Diego, Florentina, Isabel y Dolores Mena y Marquez, José Molina Rojas, Engracia Oliva y Arrant, Pablo Parladé, José Antonio Pedreño, Francisco Pelegrín, Rafaela Roose Wacuseh, Ignacio Sola é Isabel Lentisco, ó sus derecho-habientes.

Dicho pago deberán efectuarlo en el término de quince días y en el domicilio social, Alcalá, 17, duplicado, tercero, de diez á doce de la mañana.

Madrid 5 de Mayo de 1899.—El Secretario, Emilio Ruiz Cañabate.

4.—P.

Compañía Arrendataria de Tabacos

FÁBRICA DE MADRID

En cumplimiento á lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca á concurso público la enajenación de pieles procedentes de los tercios de tabaco *Carmen*, admitiéndose las proposiciones hasta las dos de la tarde del día 12 de Mayo próximo.

En las oficinas de esta Fábrica se halla el pliego de condiciones, del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, desde las ocho de la mañana, á las seis de la tarde, todos los días hábiles, como así mismo muestras de dichas pieles para que puedan examinarlas.

Se advierte á quienes pueda intere-

sarles, que se admitirán en esta Fábrica proposiciones para adquirir los cueros que existen en varias ó en todas las Fábricas, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo, y fianza definitiva asignada á cada Establecimiento.

Madrid 25 de Abril de 1899.—El Administrador Jefe, Antonio Rodríguez.

P.

DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 29 de Enero de 1889 con los números 176.389 de entrada y 44.493 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Joaquín Carpi Marmen para garantizar el contrato de explotación de la Red telefónica de Castellón, estando formado por dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importantes cinco mil quinientas pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de veintitrés de Agosto de 1893.

Madrid 6 de Abril de 1899.—El Director general, J. R. de Oya 38.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del Material de Ingenieros

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que siendo necesario proceder al arriendo de un edificio para la instalación de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de las armas generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á los pliegos de necesidades y condiciones que existen de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á los propietarios de fincas de esta capital, que reuniendo las condiciones que se exigen, deseen arrendarlas con dicho objeto, á fin de que presenten sus proposiciones por escrito (extendidas en papel sellado de la clase 12ª, con los impuestos de guerra de recargo) en la referida Comisaría de Guerra todos los días no feriados de dos á cuatro de la tarde, hasta el día 31 de Julio próximo venidero, en cuyo día y hora de las cuatro de la tarde quedará cerrada la admisión. Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros, y de ellas aceptará provisionalmente la Junta de arriendos de edificios militares, la que reúna mejores condiciones, dando cuenta á la superioridad para la aceptación definitiva, ó las desechará todas, si no reunieran las condiciones que se exigen..

Madrid 29 de Abril de 1899.—Francisco Gómez España.

84.—281.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cents.
2	D. Agapito Martín Suárez, una sexta parte de otra sexta parte de un Molino, sito en este término al punto titulado Río Riato; linda S., con dicho Río Riato.....	133 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Mayo de 1899, á las cuatro de la tarde, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.
84.—249.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cents.
60 47	D. Eusebio Martín Moreno, una tierra en Petra Peral, de cinco celemines: linda S., con el camino; P., con prado de Alejandro Moreno.....	53 32
»	Una casa calle del Balcón: linda derecha, entrando la de Matías García; izquierda y espalda, calle pública.....	1.000
84 66	D. Juan Sanz Fernández, una casa en la calle del Balcón: linda derecha y espalda, casa de Paulino García; izquierda, con dicha calle.....	20 66
126	D. Lorenzo Muñoz, una viña en la Jara, de dos celemines: linda N., otra de Catalina Parro; M., otra de herederos de Juan Sanz.....	6 66
»	Una viña en dicho sitio de la Jara, de medio celemin: linda N., otra de Julián Martín; M., otra de Juan Ignacio García.....	3 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Mayo de 1899, á las cinco de la tarde, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.
84.—250.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cts.
30	D. Francisco García Paz, una casa en el Barrio Bajo: linda derecha, Laureano Rodríguez; izquierda y espalda, calle pública.....	250
27	D. Pedro García González, una tierra en el Barrio Alto: linda derecha, herederos de Casimira Jiménez; izquierda, herederos de Isidoro García; espalda, casa de Ayuntamiento.....	166 66
29	D. Manuel García García, una tierra en los Lomos Pardos: linda S., Pedro González; N., Barranco; M., Lucio González, y P., erial.....	6 66
»	Otra tierra en el Santillo; linda N., Julián Velasco; M., camino; S., Jenaro Ibañez, y P., Barranco.....	93 32
»	Otra tierra en el Collado del Espino: linda N., María Ramírez; M., Casimiro Jiménez; S., Felipe García; y P., Pedro García.....	13 32
36	D. Santos García, una tierra de regadío, en la fanega de los Huertos, de tres celemines: linda N. y M., Tomás Cristóbal; S., Esteban González; y P., Antonio González.....	40
56	D. Francisco González Fuertes, herederos, un linar en los Collados: linda N., Castor Fernández; M., Antonio Iruela; S., Lucio González; y P., Manuel González, de un celemin y medio.....	20
»	Otro linar al prado de los Lomos: linda N., Ricardo González; M., Santiago González; S., Eusebio González; y P., Ignacio Díez, de cuatro celemines.....	53 32

MERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cents.
66	D. Manuel González García, una tierra de labor de cuatro celemines: linda N., Benito Jiménez; M. y S., erial; P., Pedro García.....	40
»	Otra tierra llamada Coronilla, de cuatro celemines: linda N., Andrés González; M., el mismo; S., María González; y P., Lucas Jiménez.....	53 32
71	D. Pedro González, un prado llamado Moreno, de tres celemines: linda N., Luis González; M. y P., erial; S., Lucas Jiménez.....	40
118	D. Pedro Delicado García, una tierra en las Malojas, de seis celemines: linda S., Cosme Fernández; P., Casimiro González; P., el camino y N., Cipriano González.....	133 32
120	D. Victor Fernández, una tierra en las Malojas, de cinco celemines: linda S., Luis Alberto; P., Angel Serrano; M., Juan Antonio del Pozo, y N., Serapio García.....	66 66
»	Otra en Quinón del Tuerto, de cuatro celemines: linda S., erial; P., Juan Pérez; M., el camino, y N., Pedro Fernández.....	53 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Mayo de 1899, á las dos de la tarde, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Prádena del Rincón á 24 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.
84.—251.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cents.
3	D. Antero García, una tierra en el Rodeo Castillo, de cuatro celemines: linda S., con otra de Camilo Martín; M., Manuel Sanz; P., Tomás García; N., Valentín García.....	6 66
15	D. Donato González, una tierra en el camino del Prado Cerros, de ocho celemines: linda S. y P., Leandro Moreno; M., Ceferino Rebollo; N., camino de dicho nombre.....	33 32
19	D. Eladio Martín, una tierra en la Cerca del Prado Bajejo, de cinco celemines: linda S., Manuel García; M., Saturio García y Pantaleón Sanz.....	10
23 20	D. Lázaro Martín, una parte de Majada: linda S., cañada; M., P. y N., finca de José Martín.....	40
32 29	D. Martín Prieto, una tierra en la Solana de la Dehesa: linda S., Manuel Sanz; M., con el mismo; P., Paulino Ruiz; N., Tomás García.....	13 32
37 33	Doña Aleja Ruiz, una tierra en el Vallejo de la Muerta, de seis celemines: linda S., Jesús Martín; M. y N., Leonardo Moreno; P., Martín Martín.....	13 32
38	D. Eusebio Ruiz, una tierra en el Rubial, de la Covacha, de 18 celemines: linda S., Arroyo de la Tejera; M., Leoncio; P., Marcos de la Fuente, y N., Martín Prieto.....	40
39 35	D. Bernardo Ruiz, una tierra en el Lomo, cerca del Prado Cerros, de dos fanegas: linda S., Camilo García; M., P. y N., cañada.....	40
40 36	D. Agapito Sanz, una tierra en los Vallejos, de seis celemines: linda S., cañada; M., Pedro Rebollo; P. y N., con Vallejo....	10
41 37	D. Benito Sanz, una tierra en los Llanos, de una fanega y cinco celemines: linda S., otra de Hipólito Sanz; M., Tomás García; P., camino, y N., Juan Martín.....	53 32
50	D. Manuel Sanz Ruiz, una tierra en el Horcajuelo, de seis celemines: linda S., Ventura García; M., Pantaleón González; P., con la Covacha; N., Barreros.....	6 66
53	D. Timoteo Sanz, una tierra en el Altillio de la Pradera del Olmo Magdalena, de cuatro celemines: linda S. y M., con otra del mismo nombre; P., Barranco; N., Vicente Martín.....	6 66
76 51	D. Antonio Sanz, una tierra en el Rubial de los Herreros bajos, de una fanega y cuatro celemines: linda S., con tierra de la Capellanía; M., Ventura González; P., herederos de Pedro y N., Manuel Sanz.....	20
54	D. Gregorio Serrano, una tierra en la Umbria de la Haya, de cuatro celemines: linda S., Manuel Sanz; M., Leonardo Moreno; P., con el Vallejo; N., otra de Manuel Serrano.....	3 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Paredes de Buitrago á 24 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicasio Velasco Cerezo.
84.—252.